

Aprueba Congreso reformas al Poder Judicial para una justicia pronta, expedita e imparcial



IMAGEN: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Por unanimidad el **Congreso del Estado** aprobó una minuta de reforma constitucional a diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, informó el **Congreso** sudcaliforniano.

El diputado **Humberto Arce Cordero** dio lectura al dictamen que presentó la Comisión permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, en lo relativo al a la

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Congreso de la Unión.

Dicha minuta tiene el propósito de reformar amplia y profunda del Poder Judicial de la Federación, donde los ejes principales son: la consolidación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías, a las que se acceda por concurso de oposición; limitación a la discrecionalidad de los nombramientos otorgados por jueces y magistrados, para garantizar que solo se otorguen a los ganadores en los concursos; establecimiento de políticas que orienten las determinaciones del Consejo de la Judicatura Federal en materia de adscripciones, readscripciones, reincorporaciones y ratificación de juzgadores; reforzamiento de las facultades institucionales de combate a la corrupción y al nepotismo; impulso a la capacitación y profesionalización del personal otorgándole a la Escuela Judicial un rol central en los concursos de oposición, confiriéndole también la capacitación y la carrera judicial de los defensores públicos; fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, consolidando su sistema de carrera y ampliando sus servicios, de manera que los defensores se conviertan en verdaderos abogados de los pobres; apuntalar el rol de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional, permitiendo que enfoque sus energías únicamente en los asuntos más relevantes para el orden jurídico nacional; establecer Plenos Regionales, en sustitución a los Plenos de Circuito, como órganos del Poder Judicial de la Federación encargados de resolver las contradicciones de tesis en los circuitos sobre los que ejerzan jurisdicción, así como todos los conflictos competenciales que se susciten en el país entre órganos jurisdiccionales; la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, con una integración colegiada que asegure mejor calidad y mayor certeza en sus resoluciones; modificación al sistema de Jurisprudencia, para fortalecer los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que la doctrina constitucional que genere enmarque la labor del resto de los

órganos jurisdiccionales del país.



Se trata, de una reforma integral de largo alcance, que transformará de fondo al Poder Judicial de la Federación, en beneficio de una sociedad más justa para esta generación y para las venideras.

Cabe recordar que para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, por lo que, en acatamiento de esta disposición Constitucional, se remitió a esta XV Legislatura para someterla a consideración.